

boletín de actualidad preventiva andaluza

12 de abril 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**



PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010
PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA
19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2010
**NUEVOS TIEMPOS
PARA LA PREVENCIÓN**

Sumario

- ❖ **RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA DE LA MEMORIA ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009**
- ❖ **JORNADA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJOS EN ALTURA Y TRABAJOS VERTICALES**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS JOVEN**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **1ª SEMANA DE LA PREVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN**
- ❖ **IV JORNADAS SOBRE INTERVENCIÓN Y RESCATE EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX**
- ❖ **II JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **CURSO DE PERITAJE FORENSE EN PRL**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010**
- ❖ **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**
- ❖ **EL PREVEBÚS OFRECE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES**
- ❖ **ESCOLARES, ADOLESCENTES Y CUIDADORES, OBJETIVO DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA EN CÓRDOBA**

- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- ❖ **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (PRIMER SEMESTRE)**
- ❖ **LISTADO DE TRABAJOS SUBVENCIONADOS POR LA POR LA CEM(DGSSL) EN MATERIA DE PRL**
- ❖ **ACOSO LABORAL. ASPECTOS RELEVANTES EN SU CONCEPCIÓN Y TRATAMIENTO**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA DE LA MEMORIA ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.**
- ❖ **REAL DECRETO 337/2010, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN; EL REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.**
- ❖ **RD 404/2010 DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE LAS COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**

Portada

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA DE LA MEMORIA ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En fecha 29 de diciembre de 2008 se dictó Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la cumplimentación por vía telemática de la memoria anual de los servicios de prevención ajenos, dándose así cumplimiento a lo señalado en el artículo 4.1 de la Orden de 7 de julio de 2008, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los Servicios de Prevención Ajenos.

Por motivos de dificultades técnicas de la aplicación informática para la cumplimentación por vía telemática de la memoria anual de los servicios de prevención ajenos, en su versión 2009, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de la memoria anual correspondiente al ejercicio 2009.

Por todo ello, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, y de conformidad con la competencia otorgada en virtud del artículo 7 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 7 de la citada Orden de 7 de julio de 2008, se resuelve ampliar el plazo de presentación por vía telemática de la memoria anual de los servicios de prevención ajenos correspondiente al ejercicio 2009, hasta el 15 de junio de 2010.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

[Ver esta Resolución completa](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJOS EN ALTURA Y TRABAJOS VERTICALES

La Jornada Técnica que hoy presentamos pertenece al programa de actividades formativas e informativas del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz para 2010. Es, también, la segunda Jornada Técnica que este año llevamos a cabo con la colaboración del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz.

La realización de trabajos en altura suele conllevar riesgos muy importantes en nuestro país, como en el resto de Europa y en el mundo, de ahí el interés que para todos los responsables de la seguridad y la salud tiene el análisis de las condiciones en las que estos trabajos se desarrollan y los métodos, equipos de trabajo y EPIs más seguros disponibles en el mercado.

Los contenidos de esta Jornada nos han sido solicitados por el colectivo de técnicos de los distintos servicios de prevención de la provincia (téngase en cuenta que los trabajos en altura están presentes en todos los sectores y empresas) así como por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz

CPRL de Cádiz. C/ Barbate esquina C/San Mateo (Barriada de la Paz). 29 de abril. Cádiz

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas para la provincia de Sevilla:

FECHA	MUNICIPIO
12 ABRIL	MAIRENA DEL ALCOR
13 ABRIL	EL VISO DEL ALCOR
14 ABRIL	ALCALÁ DEL RÍO
15 ABRIL	LORA DEL RÍO
16 ABRIL	BRENES
19 ABRIL	ALCALÁ DEL RÍO
20 ABRIL	SANLÚCAR LA MAYOR
21 ABRIL	PILAS
22 ABRIL	CASTILLEJA

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Puede saber más de este programa, picando en este enlace: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión

JAÉN:

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 5 al 21/04/2010

C.E.I.P./ C.P. RURAL/ C.C.	LOCALIDAD	DÍA/MES
VICENTE MÁRTIR	MOGÓN	12 ABRIL
SIERRA DE SEGURA	CORTIJOS NUEVOS	13 ABRIL
SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO DE LA ESPADA	14 ABRIL
PINO GALAPÁN	LA MATEA (SANTIAGO DE LA ESPADA)	14 ABRIL
ZUMETA SEGURA	MILLER y MARCHENA (SANTIAGO DE LA ESPADA.)	14 ABRIL
NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HORNOS	15 ABRIL
PEÑAMEFECIT	JAÉN	16 ABRIL
SANTA M ^a DE LA CAPILLA (H. MARISTAS)	JAÉN	19 ABRIL
SANTA M ^a DE LA CAPILLA (H. MARISTAS)	JAÉN	20 ABRIL
LA PURÍSIMA(CARMELITAS)	JAÉN	21 ABRIL

PREVEBÚS JOVEN

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ejerce a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, entre otras competencias, las relativas a la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo. Este programa se encuadra en el desarrollo del Protocolo General de Colaboración, suscrito entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía.

El objetivo fundamental es promover el establecimiento de una cultura de la prevención en los jóvenes andaluces, es decir, configurar la prevención como un valor, interiorizando como un hábito de conducta la identificación de los riesgos, y evitarlos o controlarlos.

Durante la Campaña se visitarán 100 I.E.S, durante otros tantos días lectivos, lo que permitirá que unos 9.000 alumnos y alumnas participen en las actividades previstas

Rutas previstas:

LOCALIDAD	PROVINCIA	IES	FECHAS
SILES	JAEN	DOCTOR FRANCISCO MARIN	12-04-10
ORCERA	JAEN	GANDHI	13-04-10
BEAS DE SEGURA	JAEN	SIERRA DE SEGURA	14-04-10
VELEZ-MALAGA	MALAGA	SALVADOR RUEDA	09-04-10
VELEZ-MALAGA	MALAGA	SALVADOR RUEDA	13-04-10
MALAGA	MALAGA	JACARANDA	14-04-10
MALAGA	MALAGA	JACARANDA	15-04-10
MALAGA	MALAGA	MIGUEL ROMERO ESTEO	16-04-10
MALAGA	MALAGA	MIGUEL ROMERO ESTEO	19-04-10
ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	CAPELLANIA	21-04-10
ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	CAPELLANIA	22-04-10
ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	CAPELLANIA	23-04-10
MARBELLA	MALAGA	SIERRA BLANCA	26-04-10
MARBELLA	MALAGA	SIERRA BLANCA	27-04-10
MARBELLA	MALAGA	SIERRA BLANCA	28-04-10
FUENGIROLA	MALAGA	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	29-04-10
FUENGIROLA	MALAGA	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	30-04-10
FUENGIROLA	MALAGA	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	03-05-10

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario para mes de abril:

MES	PROVINCIA	FECHA
ABRIL	GRANADA	12-16
ABRIL	JAEN	19-23
ABRIL	CÓRDOBA	26-30

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

1ª SEMANA DE LA PREVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería (COAAT), en colaboración con la Fundación Musaat, ha cerrado el programa de ponencias y conferenciantes de la "1ª Semana de la Prevención en la Edificación", que se celebrará los días 14, 15 y 16 de abril, en la sede del Colegio Oficial, sita en la C/ Antonio González Egea, número 11.

Esta 1ª Semana de la Prevención en la Edificación pretende ser el primer paso para una convocatoria anual en la que se den cita a los mejores representantes implicados en la prevención de riesgos laborales del sector. Por ello, los organizadores animan a todos los interesados a inscribirse y participar en este importante evento.

Está prevista la intervención del director del centro de prevención en Almería, abogados y arquitectos técnicos especialistas en esta materia, empresarios, representantes de distintas universidades y técnicos especialistas en seguridad laboral, así como también se contará con la participación de la Inspección de Trabajo, la Fiscal de Siniestralidad Laboral y el Magistrado del Juzgado de lo Penal número 5, de Almería.

Los temas a tratar versarán sobre la prevención en la edificación, desde sus distintas ópticas. Entre otros, están previstos: siniestralidad laboral en la construcción, Obras singulares, gestión de la prevención en medios auxiliares para trabajos en altura, formación preventiva en el sector de la construcción, Coordinación de grandes y pequeñas obras o la problemática técnico-jurídica a la hora de trabajar como Coordinador de Seguridad.

Del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería intervendrán su Presidente, Juan Murcia Puertas y su Secretario, Javier Calatrava Espinosa. También lo hará el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, José Alberto Sánchez del Castillo.

Por parte, de la Fundación Musaat, estarán su presidente, José Antonio Otero Cerezo, además de los abogados de Musaat en nuestra provincia, Tomás Espinosa Peñuela y Jorge Perals Guirado. Del mismo modo, está anunciada la asistencia de la delegada provincial de la consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Francisca Pérez Laborda, que participará en la jornada inaugural. La 1ª Semana está dirigida a aparejadores, arquitectos técnicos e

ingenieros de edificación, arquitectos e ingenieros, representantes de la Administración, abogados, empresas constructoras, promotores, prevención, mutualidades, prevencionistas y agentes implicados en la prevención de riesgos del sector.
Sede del COAAT. C/ Antonio González Egea, 11. 14, 15 y 16 de abril. Almería

IV JORNADAS SOBRE INTERVENCIÓN Y RESCATE EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

Las IV Jornadas que presentamos culminan el desarrollo del III Master Universitario en Counseling e Intervención en Urgencias, Emergencias y Catástrofes.

Su objetivo principal es servir como punto de encuentro anual entre profesionales desde una visión multidisciplinar sobre los distintos tipos de recursos sanitarios, de seguridad, atención social o rescate que pueden intervenir en situaciones de emergencias y catástrofes.

Estas Jornadas anteceden al desarrollo de un ejercicio multidisciplinar a gran escala, donde los alumnos del citado Master se integran en los dispositivos de las distintas entidades invitadas. Dicho ejercicio se desarrolla en múltiples escenarios durante 24 horas. Las Jornadas y el Ejercicio vienen siendo ya una cita obligada y enriquecedora para los distintos profesionales de los organismos participantes. Las ediciones anteriores se han celebrado en las localidades de Pizarra, Vélez- Málaga y Benalmádena.

Este año, está prevista la celebración del Ejercicio práctico sobre intervención en catástrofes, en la localidad de Alahurín de la Torre (Málaga) el día 30 de abril de 2010. Alahurín de la Torre (escenarios múltiples dispuestos por la localidad). 30 de abril. Málaga

JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX

Las Atmósferas Explosivas (ATEX) son mezclas de gases, vapores o polvos inflamables con el aire. Esto atañe a numerosas industrias (petroquímicas, farmacéuticas, agroalimentarias...) que deben tomar las medidas necesarias para asegurar la seguridad de su personal e instalaciones

Sede del COIIAOC en Huelva. 11 de mayo. Huelva

II JORNADA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Bajo el título de "La normativa voluntaria vs exigible en Prevención y la Responsabilidad Social Corporativa", el próximo día 13 de abril, en el Salón de Actos de la UMA, sito en el Paseo del Parque s/n, se celebrarán estas segundas jornadas, que abordará un tema central, sin duda del mayor interés en materia de relaciones entre la RSC y la prevención de riesgos laborales

Salón de Actos de UMA. Paseo del Parque s/n. 13 de abril. Málaga

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Iniciación al modelo EFQM. Málaga. 8 y 9 de junio. Sevilla. 1 y 2 de junio. Málaga
- Evaluación mediante el modelo EFQM. 6 y 7 de abril. Sevilla. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 26 abril a 26 mayo. Sevilla 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

CURSO DE PERITAJE FORENSE EN PRL

La figura de Perito Judicial en Prevención de Riesgos Laborales, es una nueva figura, dentro del marco de la Pericia Judicial, al servicio de la Administración de Justicia.

El experto que actúe como perito en esta materia, debe poseer los conocimientos y la experiencia en las disciplinas que desarrollan la prevención de riesgos laborales, junto con una formación adecuada, de manera que el Perito Judicial en Prevención de Riesgos Laborales, se convierta en profesional capacitado para tal fin.

Por tanto, el Perito Judicial se convierte, tal como se recoge en el artículo 335.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en un experto en un determinado campo que, ante cuestiones planteadas por el juez o algunas de las partes, emite un Dictamen en el que contesta a dichas cuestiones o emite su opinión profesional

Modalidad semipresencial

Para saber más pique en este enlace: <http://www.acesla.org/actividades/473-curso-de-peritaje-forense.html>

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

- Enfermedades profesionales: Marco normativo y prevención
11 de mayo. Málaga
- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos
25 de mayo. Jaén
- Seguridad de las máquinas
27 de mayo. Granada
- Señalización en los lugares de trabajo.
1 de junio. Huelva
- Introducción al REACH. Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos
8 de junio. Sevilla
- Metodología simplificada para la evaluación de riesgos de agentes químicos sin medición
9 de junio. Córdoba
- Métodos de análisis de accidentes: Árbol de causas.
15 de junio. Málaga
- Evaluación de los riesgos psicosociales
16 de junio. Almería

Noticias

CONVOCATORIAS

DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010

Fiel a su cita bienal, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía organiza la **X edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2010**, que en esta ocasión tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada los días 19, 20 y 21 de mayo de 2010.

Como novedad, potenciando su carácter internacional, esta edición se celebrará conjuntamente con **PREVENCIA 2010, IV Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales**, siendo coorganizado con la OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Toda la información (programa, inscripción, sede...) la encontrará en la web de "PREVEXPO 2010".

El programa que usted puede encontrar en la web, está sujeto a cambios

Puede acceder a la web picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=504>

CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo un buque).

Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo/proactivo: aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.

- Mantenimiento correctivo/reactivo: aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a Funcionar .Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

¿Quiénes pueden participar?

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos: empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable; empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal; empresas de formación y la comunidad educativa; organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales; servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

Cómo participar

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid. *Persona de contacto:* Belén Pérez Aznar. Tel. +34 913634253 .E-mail: pfoalagenciaeuropea@mtin.es . Internet: <http://osha.europa.eu/fop/spain/es/>

Fecha límite para recibir las solicitudes:30.6.2010

ACTUALIDAD

EL PREVEBÚS OFRECE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES

12 de abril en la Villa del Conocimiento y las Artes, de Mairena del Alcor

El "síndrome del cuidador" es el término utilizado para denominar al conjunto de síntomas que, frecuentemente, afectan a la salud de cuidadoras y cuidadores de personas dependientes. Los más frecuentes son deterioro del patrón del sueño, ansiedad, dolor crónico y depresión.



En ese sentido, la consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha iniciado una campaña de prevención de riesgos laborales dirigida a este colectivo. El Prevebús de la dependencia es un autobús de grandes dimensiones, articulado y equipado a modo de recinto itinerante para el desarrollo de las actividades prácticas asistenciales y de higiene.

Ofrece información sobre los riesgos a los que están expuestos los cuidadores en su trabajo diario, sobre todo en viviendas, y técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud porque

difícilmente podrían cuidar a alguien si no se cuidan a sí mismos. En concreto, serán un total de cuatro sesiones de unas dos horas de duración cada una.

El Prevebús estacionará el 12 de abril junto a la Villa del Conocimiento y las Artes para atender personalmente a todas las cuidadoras y cuidadores interesados. Para asistir es necesario preinscribirse en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, calle San Fernando, 3.

Fuente:

http://www.mairenadelalcor.org/opencms/opencms/mairenadelalcor/actualidad/igualdad/noticia_0070.html

ESCOLARES, ADOLESCENTES Y CUIDADORES, OBJETIVO DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA EN CÓRDOBA

Un autobús articulado equipado y acondicionado como aula itinerante ha recorrido 17 municipios, realizando talleres interactivos en los que los alumnos reciben información sobre los riesgos y enfermedades asociados a diversos sectores productivos

La Junta de Andalucía ha desarrollado durante los meses de marzo y abril campañas para difundir la Prevención de Riesgos Laborales entre escolares, adolescentes y cuidadores informales, en las que han participado casi 2.300 personas, 25 colegios y 17 municipios, unas sesiones que se cerraron el pasado 6 de abril con el "Prevebús Joven".

El delegado de Empleo, Antonio Fernández, ha destacado la importancia de estas campañas, que tratan de concienciar socialmente a la población en general sobre lo que puede suponer trabajar sin seguir las normas de prevención, ya que "en este caso, el público al que nos hemos dirigido ha sido muy heterogéneo, coincidiendo en el tiempo el

Prevebús del Cuidador, que ha promocionado la salud laboral entre los cuidadores de personas dependientes para reducir riesgos psicosociales y ergonómicos; la Campaña Aprende a Crecer con Seguridad, que quiere concienciar sobre los accidentes a los alumnos, padres y profesores ;y por último el Prevebús Joven, que pretende sensibilizar a alumnos, de entre 14 y 16 años, en la importancia de prevenir riesgos en el trabajo y promocionar los valores de la seguridad y la salud en todos los ámbitos de su vida”, ha afirmado el delegado.

820 jóvenes entre 14 y 16 años de 14 institutos cordobeses han participado en el Prevebús Joven. Un autobús articulado equipado y acondicionado como aula itinerante ha recorrido 17 municipios, realizando talleres interactivos en los que los alumnos reciben información sobre los riesgos y enfermedades asociados a diversos sectores productivos y las causas fundamentales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, además, de prácticas básicas de prevención de riesgos y de promoción de la salud.

Por último, el Prevebús del Cuidador está dirigido a cuidadores informales y no profesionales, fundamentalmente familiares de personas con dependencia, y tiene como objetivo promocionar su salud laboral y reducir sus riesgos psicosociales y ergonómicos. De este modo, se fomenta también la sensibilización social sobre la situación de dependencia, el papel destacado que juega la persona cuidadora y, lo más importante, se refuerza el mensaje de autocuidado hacia la persona cuidadora, ya que para cuidar, primero hay que aprender a cuidarse.

Fuente:

<http://www.cordobainformacion.com/inicio.php?codigo=21747&/Escolares,/adolescentes/cuidadores,/objetivo/campa%C3%B1as/Prevenci%C3%B3n/Riesgos/Laborales/C%C3%B3rdoba>

NOVEDADES

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=611>>, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=612>>, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=394>> ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha Orden establece lo siguiente:

- El órgano competente para ordenar que se haga pública la sanción es la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Una vez que las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales hayan adquirido firmeza, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En todo caso la publicación de la sanción se realizará en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha de adquisición de firmeza del acto.

- Semestralmente la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral publicará en la página web de la Consejería de Empleo la relación de empresas sancionadas en los seis meses anteriores.

Consultar la relación de empresas sancionadas:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/sanciones.php?nav=1&valnav=4&idreg=319>

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)

El origen de los datos son los partes de Accidentes de Trabajo (AA.TT.) y de Enfermedades Profesionales (EE.PP.) presentados en la Administración Laboral Andaluza (Delegaciones Provinciales de la Consejería/CC.SS.HH.TT.), así como los datos de Población Afiliada a la Seguridad Social suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales quien facilita, así mismo, los Índices de Incidencia correspondiente a otras Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como los de nivel nacional.

Los datos del año anterior al considerado tienen el carácter de datos provisionales, en tanto se procede a su depuración, así mismo, los que se presentan como avance tienen la connotación de una mayor provisionalidad ya que, con mayor facilidad, pueden producirse modificaciones. No obstante, en ambos casos las alteraciones finales respecto a las cifras reflejadas no tendrán especial relevancia

Para acceder al documento, [pique aquí](#)

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (PRIMER SEMESTRE)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el primer semestre del presente año 2010, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo [puede picar en este enlace](#)

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/formacion/documentos/catalogo_formacion_prl_1s_2010.pdf

LISTADO DE TRABAJOS SUBVENCIONADOS POR LA POR LA CEM(DGSSL) EN MATERIA DE PRL

Se ha procedido a actualizar el listado de trabajos subvencionados por las diferentes órdenes de subvenciones, en el sitio web de la Consejería de Empleo.

Para acceder a esta información, puede hacerlo [picando aquí](#)

Consejos Preventivos

ACOSO LABORAL. ASPECTOS RELEVANTES EN SU CONCEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En España, se ha dado una variedad terminológica notable para nombrar este fenómeno: mobbing, acoso moral, acoso psicológico, hostigamiento psicológico, psicoterror laboral, maltrato psicológico, violencia psicológica, acoso laboral, acoso social, terrorismo psicológico, etc.

Básicamente, se ha adoptado la conceptualización que H. Leymann realiza y que denomina *mobbing*. No obstante, entendemos que tanto lo que define al proceso como su desarrollo y posteriores consecuencias encaja mejor en la conceptualización de Acoso Psicológico en el Trabajo.

Los estudios de Hans Leymann, revelan que el acoso laboral o mobbing, se posiciona como una forma de **violencia psicológica extrema** que se puede producir en el ámbito de una organización en una o más de las 45 formas o comportamientos descritos en su Leymann Inventory of Psychological Terrorization (LIPT), que se ejercen de forma **sistemática**, al menos **una vez por semana** y durante un tiempo prolongado -**más de 6 meses**-, sobre otra persona en el lugar de trabajo

Los estudios de Leymann inciden en que el mobbing parte de una situación inicial de conflicto, en la que ambas partes se encuentran en una posición asimétrica de poder en la empresa o institución, pero la parte acosadora trata de sustanciar dicho conflicto mediante la emisión de conductas de violencia psicológica hacia la víctima. De esta manera, es la parte acosadora la que tiene más recursos, alianzas, antigüedad, soporte, posición superior jerárquica, etc. que la persona acosada

Se ha señalado, en alguna ocasión, que el fenómeno mobbing tiene mayor incidencia en el ámbito de las organizaciones públicas, donde el trabajo tiene la peculiaridad de estar más intensamente reglamentado, manifestando de este modo su mayor grado de homogeneidad, el particular conservadurismo que continúa dominando sus estructuras, la dinámica de funcionamiento organizativo, y la especial intensidad en que se manifiesta el principio jerárquico. Valores como el poder y el control, se les ha considerado en estos ámbitos como prioritarios para poder conseguir la eficacia, mientras que en las organizaciones de empresa, son otros los valores que han informado la actividad empresarial, entre ellos, la productividad, la eficacia, la eficiencia o la competitividad..etc

La evolución en la concepción del llamado "mobbing", acoso laboral o psicoterror laboral, va más allá de aspectos laborales, pues es una afección personal, en ocasiones de tal calibre, que genera una incapacidad en el sujeto acosado, para reaccionar, llegando incluso a optar por irse del lugar de trabajo para evitar situaciones de más gravedad

Nuevas perspectivas

La Instrucción 1/2001 de 29 de mayo de la Fiscalía sobre siniestralidad laboral, en la que debe entenderse incluida la siniestralidad laboral por acoso moral en el ámbito de las relaciones laborales refiere que:

"Si la misión del Ministerio Fiscal consiste en promover la acción de la justicia y uno de sus ámbitos de actuación radica en procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, sin duda la siniestralidad laboral es un fenómeno que atañe muy de cerca al Ministerio Público..."

La misma circular, destaca dos fenómenos o principios, uno jurídico y otro sociológico, muy importantes a la hora de valorar la entidad y la gravedad del problema y la necesidad de una respuesta jurídica global que no se deba ceñir o limitar exclusivamente a los cauces que puede utilizar la víctima en la jurisdicción laboral; habida cuenta que los cauces de aquél orden jurisdiccional en muchas ocasiones no permiten una adecuada sanción a una conducta que rebasa los límites de lo estrictamente laboral y que las indemnizaciones que en él se determinan tampoco lo hacen.

Tales principios son expuestos de la siguiente manera:

"En esta tarea la jurisdicción penal debe respetar el principio de intervención mínima... Pero la escasa frecuencia con que los delitos contra los trabajadores son aplicados y el hecho de que las faltas en esta materia resulten perseguibles tan solo a instancia del perjudicado hacen que la intervención penal aparezca como infrutilizada provocando problemas de impunidad que se hace necesario evitar"

Algunas sentencias tienden a tomar nuevas posturas conducentes a restringir al máximo los comportamientos de este carácter.

Así la STS de 30 de enero de 2008, recurso 2543/2006, establece de hecho que : "existe obligación de dirigir la demanda no sólo contra la empresa sino contra el trabajador acosador: litis consorcio pasivo necesario". Esta forma de resolver, viene a poner manifiesto que se deberá dirigir la demanda contra el compañero que acosa (en los casos en que no haya sido el empresario) cuando:

"El acoso haya sido ejercido no por el empresario sino por un trabajador de la empresa y, por tanto, sea éste el principal responsable del mobbing, dejar fuera del proceso a dicho

trabajador no concuerda con la finalidad del proceso de derechos fundamentales que es, precisamente, la tutela de esos derechos."

Las actuaciones o la manera de proceder de otras personas comprendidas también dentro del ámbito del acoso laboral tienen, en relación con la vulneración de los derechos fundamentales, una importancia menor y un carácter secundario. Por tanto, **no es lógico que la acción se dirija únicamente contra los responsables secundarios y, en cambio, no lo haga contra el principal acosador**

Según el tribunal, "el litisconsorcio debe alcanzar necesariamente al acosador, el encargado, a quien la actora imputa la realización de la conducta constitutiva del acoso, pues según tal imputación es el autor real y directo de esa conducta, y por tanto, si los hechos denunciados son ciertos, será el verdadero acosador, el principal vulnerador de los derechos fundamentales de dicha trabajadora". Por ello, explica, que "es obvio que la acción ejercitada y las pretensiones debatidas en este asunto afectan de lleno a los derechos e intereses de ese encargado", de ahí que tales pretensiones, para hacerse efectivas, no sólo se han de dirigir contra la empresa, sino también frente a él, "pues si así no se hace, se infringen los artículos 24.1 y 18.1 de la Constitución. Era necesario, por consiguiente, haber demandado también al citado encargado, protagonista principal de los actos constitutivos del mobbing, según los hechos de la demanda".

Estas nuevas orientaciones en la doctrina del TS, han supuesto la necesidad de considerar que el acoso laboral no lo lleva a cabo sólo un ente o es responsabilidad de un ente (empresa en su caso) el impedirlo, sino que es una persona y que esa persona es responsable de sus actuaciones para con las que les rodean, especialmente en los casos de compañeros subordinados, debido a la relación de poder existente en dicha relación laboral jerárquica.

El acoso laboral y el anteproyecto del Código Penal

La madurez en relación a este tema, se alcanza de una forma paulatina, dándose los pasos adecuados por parte de la Administración, en el sentido de penar conductas punibles de una forma explícita y no recurriendo a figuras dentro de las cuales se puede contener tal como se establece en el actual art 173.1 del Código Penal, puesto en relación el art 177 del mismo cuerpo legal.

Así, en el Anteproyecto de Ley que reforma dicho Código, establece que ese art 173 tomaría esta forma:

"El que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años. Con la misma pena serán castigados los que, en el marco de una relación laboral, realicen contra el otro de forma reiterada actos de grave acoso psicológico u hostilidad que naturalmente generen en la víctima sentimientos de humillación y los que en el marco de cualquier otra relación contractual provoquen situaciones gravemente ofensivas en la dignidad moral de la otra parte, mediante la alteración sensible de las condiciones de disfrute de los derechos derivados de la misma"

Como se puede apreciar, éste nuevo marco, explicita el acoso dentro de una relación laboral, dándose carta de naturaleza a la situación prevista en el la STS de 30 de enero, puesto que la figura del acosador, queda seriamente amenazada por el legislador.

Lo contrario, sería obligarnos a seguir manteniendo el sentir de LEYMANN al respecto cuando, en breves palabras, manifiesta que el mundo laboral es "el último campo de batalla en el que una persona puede matar a otra sin ningún riesgo de llegar a ser procesada ante un tribunal".

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ NTP 854
- ✓ Acuerdo Marco Europeo sobre acoso y violencia en el lugar de trabajo . Anexo IV a la prórroga para 2008 del Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007. (BOE 14 enero 2008)
- ✓ El *mobbing*, un nuevo riesgo laboral a prevenir en la Unión Europea. La sentencia del Tribunal de Justicia de 23 de enero de 2002
- ✓ STS de 30 de enero de 2008
- ✓ Harcèlement et violences au travail. INRS.

Normativa

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se amplía el plazo de presentación por vía telemática de la memoria anual de los servicios de prevención ajenos correspondiente al ejercicio 2009.

REAL DECRETO 337/2010, DE 19 DE MARZO, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

REAL DECRETO 404/2010 DE 31 DE MARZO, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***